

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTES	LUIS CARLOS ESCOBAR MUÑOZ
DEMANDADO	URBANIZACION AGUA FRESCA ETAPA I Y II COOPEVIAN C.T.A.
RADICACIÓN	05001-31-03-008-2022-00405-00
INTERLOCUTORIO	670
ASUNTO	CORRE TRASLADO

Para los efectos que contempla el artículo 206 del C.G.P., se da traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio formulada por la demandada URBANIZACION AGUA FRESCA ETAPA I Y II en su contestación. ([09Memorial14MAr2023ContestacionDemandaUrbanizacion-ConEnvioAlDemandante.pdf](#))

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04